

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14903***Judici de faltes immediat número 3/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ROGELIO GARCIA ORTEGA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ S E N T E N C I A N U M E R O 45/14

En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Enero de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 3/2014, seguida por una falta de HURTO contra ROGELIO GARCIA ORTEGA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal Y **FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a ROGELIO GARCIA ORTEGA, como autor responsable de una falta de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 Euros y privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias impagadas; debiendo de indemnizar al establecimiento comercial Carrefour de Porto Pi de Palma en la suma de 33,77 Euros previo entrega en depósito de los objetos que intentó sustraer ; y al pago de las costas.La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 29 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

